



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto.  
este No. de Registro 20175500139341



20175500139341

Bogotá, 22/02/2017

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

**COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES EN FRIO**

CALLE 53 No. 73A - 96 PISO 3

BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos.) **4023 de 22/02/2017** por la(s) cual(es) se **CORRE TRASLADO A ALEGATOS DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchán B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO**

**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO.

Revisó: VANESSA BARRERA.

GD-REG-27-V2-29-Feb-2012

1

Por el cual se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 6804 del 24/02/2016, dentro del expediente virtual 2016830340000411E, contra COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES EN FRIO, con NIT No. 832007198-1.

cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 la investigada contaba con un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, No. 6804 del 24/02/2016, para presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que se pretendan hacer valer, además controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Conforme a lo anterior, se tiene que el término venció el día 19/04/2016, y la aquí investigada NO hizo uso del derecho de defensa y contradicción dentro del mismo, por lo tanto se da surtida esta etapa procesal.

Que a través de la Resolución No. 42607 del 26 de Agosto de 2016, "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de Octubre de 2015", se adoptó la firma mecánica en algunos documentos y/o actos administrativos expedidos por la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, con el fin de dar celeridad a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 42607 de 2016.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES EN FRIO, con NIT No. 832007198-1, NO presentó escrito de descargos, y con el ánimo de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas, la Delegada de Tránsito y Transporte Automotor recibió información de los vigilados que no registraron en la plataforma TAUX la certificación de los ingresos brutos provenientes de la actividad transportadora del año 2013, para el pago de la correspondiente tasa de vigilancia del año 2014, conforme a lo establecido en la Circular 000003 del 25 de Febrero de 2014, que al tenor dispone:

*"Los ingresos certificados correspondientes al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, son base para la autoliquidación de la tasa de vigilancia vigencia 2014, por consiguiente deben ser fidedignos y reflejar el resultado íntegramente de la actividad de transporte. Cabe anotar, que el certificado de ingresos brutos registrado no podrá ser modificado sin justa causa, de lo contrario se adelantaran las investigaciones correspondientes."*

Finalmente, en atención a que este despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto las obrantes en el expediente son suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso 2 del artículo 48 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la investigada por un término de diez (10) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Tener como pruebas las mencionadas en la Resolución No. 6804 del 24/02/2016, por medio de la cual se inició investigación contra de

Por el cual se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 6804 del 24/02/2016, dentro del expediente virtual 2016830340000411E, contra COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES EN FRIO, con NIT No. 832007198-1.

**COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES EN FRIO, con NIT No. 832007198-1.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar traslado a **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES EN FRIO, con NIT No. 832007198-1**, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** **COMUNICAR** el contenido del presente Auto al Representante Legal o quien haga sus veces de **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES EN FRIO, con NIT No. 832007198-1, en la ciudad de BOGOTÁ D.C. en la CALLE 53 No 73 A - 96 PISO 3**, conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4023

22 FEB 2017

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE|**



**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte  
Terrestre Automotor

Proyectó: María C. García M.  
Revisó: Dra. Valentina Rubiano -Coord. Grupo Investigaciones y Control

**Inicio Consultas Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales**

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [Donaldonegrtte](#)

## Registro ESAL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

6804

Razón Social	<b>COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES EN FRIO</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	FACATATIVA
Número de Matrícula	9000501150
Identificación	NIT 832007198 - 1
Último Año Renovado	2002
Fecha de Matrícula	20020619
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Tipo de Organización	LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



### Actividades Económicas

\* 9999 - Actividad No Homologada CIIU v4

### Información de Contacto

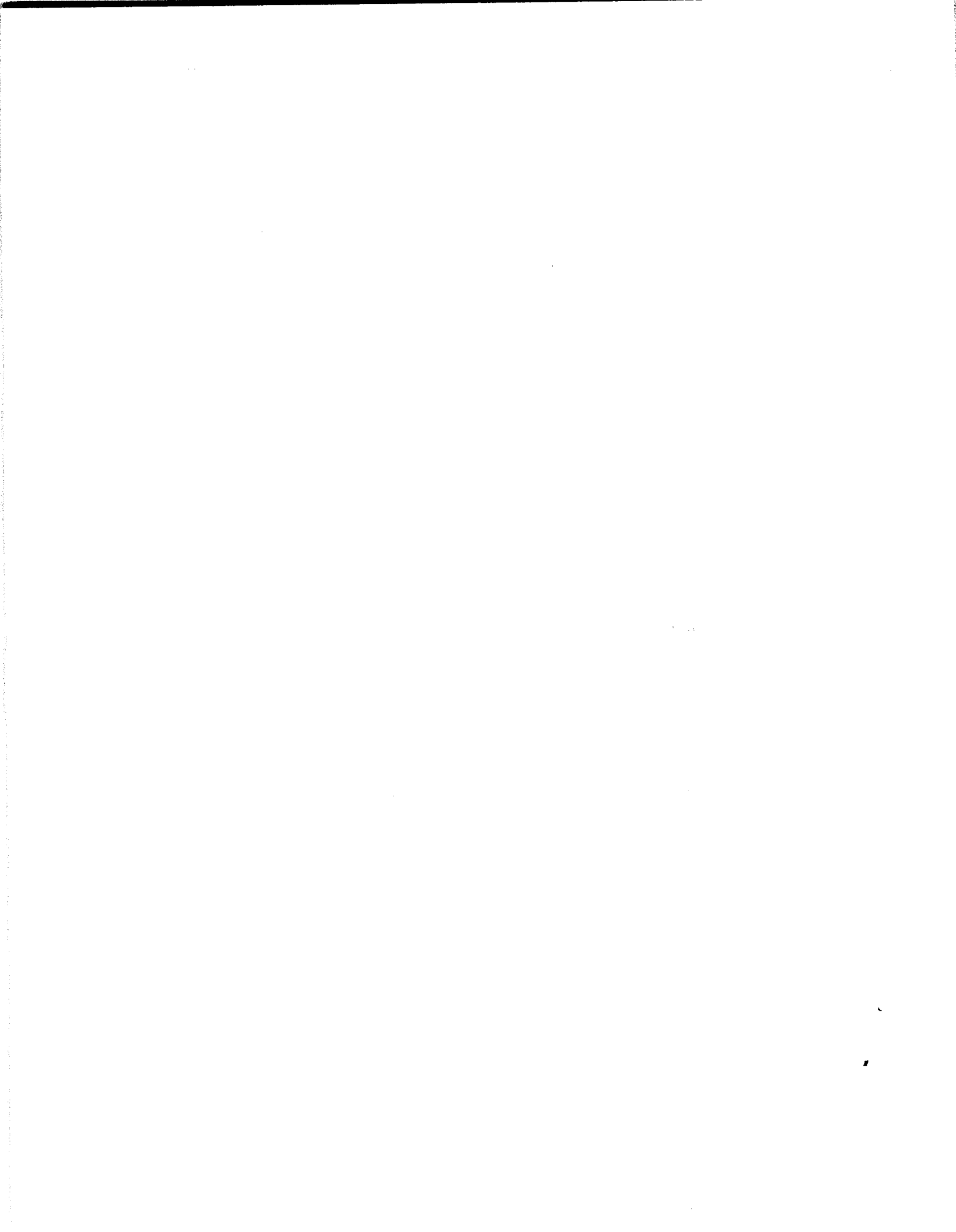
Municipio Comercial	FUNZA / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CLE. 13 NO. 5B-35 PISO 2
Teléfono Comercial	4383026
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CALLE 53 NO. 73 A -96 PISO 3
Teléfono Fiscal	4169166
Correo Electrónico	cdgosalazar@hotmail.com

[Ver Certificado](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

H. Te 3148 - 15-08-2002





**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



**TOBOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto,  
este No. de Registro **20175500139341**



20175500139341

Bogotá, **22/02/2017**

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES EN FRIO**  
CALLE 53 No. 73A - 96 PISO 3  
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos.) **4023 de 22/02/2017** por la(s) cual(es) se **CORRE TRASLADO A ALEGATOS DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

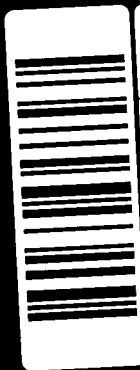
*Diana C. Merchan B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO.  
Reviso: VANESSA BARRERA. *B*

GD-REG-27-V2-29-Feb-2012

1



Observaciones: *del predio 9 de las 3 pisos Leidillo y Azu*

Centro de Distribución: *80 747 969*

C.C. *80 747 969*

Nombre del distribuidor: *MINI MIND*

Fecha 1: *24 FEB 2017*

Fecha 2: *24 FEB 2017*

No Reside  
 Dirección Errada  
 Faltado  
 Cerrado  
 Rehusado  
 Desconocido  
 No Existe Número  
 No Reclamado  
 No Contactado  
 Apartado Clausurado  
 Fuerza Mayor

Motivos de Devolución: **472**  
 No Reside  
 Dirección Errada  
 Faltado  
 Cerrado  
 Rehusado  
 Desconocido  
 No Existe Número  
 No Reclamado  
 No Contactado  
 Apartado Clausurado  
 Fuerza Mayor